

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad A y C e Hijo Limitada, por escritura privada de fecha 07 de octubre del año 2024.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Limpieza y Erradicación de Micorbasurales para la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad A y C e Hijo Ltda. Rol Único Tributario N° 76.554.278-2, por escritura pública de fecha 07 de octubre de 2024.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma única y total de \$42.720.000, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 4 meses contados desde la fecha del presente Decreto.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato y alumbrado público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)





**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN
DE MICROBASURALES PARA LA COMUNA DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA

En Temuco, a 07 de octubre del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, en adelante "la Prestadora", rol único tributario número 76.554.278-2, representada por don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle La Llanura N° 02251, todos mayores de edad, quienes exponen:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 542 de fecha 12 de julio del año 2024, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas para el llamado a propuesta pública N° 184-2024 denominada: **"CONTRATACIÓN DE LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE MICROBASURALES PARA LA COMUNA DE TEMUCO"**. Mediante decreto alcaldicio N° 843 de fecha 24 de septiembre del año 2024, la propuesta pública antes referida fue adjudicada a **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**.

3005788



SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la empresa Sociedad A y C e Hijo Limitada, quien por medio de su representante acepta, el servicio de Limpieza y Erradicación de Microbasurales para la Comuna de Temuco, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 184-2024, y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 843, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, y se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO:

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por el servicio contratado será la suma única y total de \$42.720.000, precio que será pagado conforme lo dispuesto en el artículo 28 de las Bases Administrativas.

CUARTO:

La vigencia del presente contrato será de 4 meses contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato.

QUINTO:

La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo 27.1 de las Bases Administrativas conforme al monto y detalle establecido en la citada disposición.

SEXTO:

El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.

SÉPTIMO:

En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° 9484495D, de ProGarantía S.A.G.R., tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 01 de octubre del año 2024, con fecha de vencimiento el día 30 de abril del año 2025, por un monto asegurado de U.F 53,36.

OCTAVO:

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENO:

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DECIMO:

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro.

La personería de don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ** para actuar en representación de la Sociedad A y C e Hijo Limitada consta en certificado de estatuto actualizado emitido con fecha 02 de octubre del año 2024 por el Portal Electrónico Tu Empresa en un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.

DÉCIMO PRIMERO:

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Sociedad A y C e Hijo Limitada, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.


MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ
En rep. SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//